



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00145-00**

En atención al escrito allegado mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2022, ha de aclararse al togado que la Dra. **AMPARO VEGA ARIAS** no ha sido reconocida en autos como apoderada del aquí demandado.

Así mismo, y teniendo en cuenta el correo electrónico del 09 de noviembre de 2022, este juzgado ordena **RECONOCER PERSONERIA** al Ab. **HERNANDO BALLESTEROS CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.848.920 de Bucaramanga y T.P. 60.689 C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado **MIGUEL ANGEL BARAJAS AMAYA**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificado al demandado **MIGUEL ANGEL BARAJAS AMAYA**, por conducta concluyente del auto que admitió la demanda.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente en que se notifique el presente proveído por estados.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 204 del 07 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **7a7506cb6eaeef356fed88720ed006a006e2c544422cd40932c273d374ee4809a**

Documento generado en 06/12/2022 11:28:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**